deeste dho. Reyno cuio orden tiene obede-
zido; y paraque tubiese efecto se formó
la Lista en papel comun Yendo casa hita
todos, o los mas delos Sres. Capitulares, con el
Sr. Alcalde Maior. y que delos Incluidos en
dha Lista, por parecer concurria en ellos la
hedad delos diez y ocho años, Robustez y esta-
tura. y demas circunstancias que prebie-
nen dhas. Ordenanzas, se han escluido va-
rios por las exzepciones que han echo cons-
tar en este Ayuntamto. en donde se allan;
y que habiendo ocurrido las dudas de si
se debian, o no, Incluir los estudiantes;
aunque en ellos no concurriese otra qua-
lidad, para la esclusion, o Inclusion, y
tambien, los que se hubiesen amonestado
quince dias antes dela Publicacion de dho
Orden, y si asi mismo debian comprehen-
derse los que estubiesen admitidos a re-
Legion, mucho antes dela Zitada Publi-
cacion: y Igualmente sobre si se abian
de Incluir alos que tubiesen puesta
sus dispensaciones para contraher Matri-
monio. Las quales dhas dudas se abian
consultado en Vinte y siete de dho mes
de Sepre. al Referido Sr. Intendente.